



Expediente Código 1700 N° 251 Año 2024

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Biblioteca Pública solicita la creación del Departamento de Biblioteca Digital y Ciencia Abierta y el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Jefe de dicho Departamento, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B" de la Biblioteca Pública; atento a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta que la Dirección General de Personal informa que se cuenta con créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear el Departamento de Biblioteca Digital y Ciencia Abierta en el ámbito de la Biblioteca Pública.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Jefe del Departamento de Biblioteca Digital y Ciencia Abierta de la Biblioteca Pública de la Universidad, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B" de la citada Dependencia, en el horario de 10 a 17 horas.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el período comprendido entre el 12 y el 16 de mayo de 2025 de 8 a 14 horas para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Secretaría de la Biblioteca Pública, primer piso, mediante formulario que se retirará en la misma, cuya documentación a presentar se encontrará a través del link <https://www.biblio.unlp.edu.ar/frontend/media/48/44848/1316870f92dff5e7fc29745171aa84ae.pdf> y que en el que se consignarán los datos requeridos por el Artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 4º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Biblioteca Pública.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.
- Como condiciones particulares exigibles para la cobertura de este cargo, se requerirá contar con título universitario de Licenciado/a en Bibliotecología.



- Como requisito especial deberán presentar, la elaboración de un plan de desarrollo para el área, en sobre cerrado al momento de la inscripción, y será evaluado en una entrevista posterior a la prueba.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, en el horario de 10 a 17 horas, siendo de \$ 1.290.874,13.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 6°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Mag. Marcela Susana **FUSHIMI**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Da. María Eugenia **COSTA**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Da. Karina **DE LIMA**
Suplente: Da. Laura **BRENA**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: D. Luciano Nicolás **ETCHEPARE**.
Suplente: Da. Celia Emilia **DOMÍNGUEZ**.

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Da. Nancy **LEGUIZAMÓN** (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales).
Suplente: Da. María Laura **CAMINOTTI** (Liceo "Víctor Mercante").

ARTÍCULO 7°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado se publicarán en las vitrinas de la Biblioteca Pública, durante cinco (5) días hábiles a partir del 19 de junio de 2025 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2025 en la sede de la Biblioteca Pública a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Oficina de Personal de la citada Biblioteca.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, homologado por el Decreto N° 366/06.



- Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad.
- Conocimientos generales sobre la Biblioteca Pública de la UNLP y el Sistema Integral de Información, Repositorios, Bibliotecas, Archivos y Museos (SIIRBAM).
- Ley N° 26.899 de repositorios digitales institucionales de acceso abierto y su reglamentación.
- Sistema Nacional de Repositorios Digitales en Ciencia y Tecnología y Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.
- Recomendación de la Unesco sobre la Ciencia Abierta (2021).
- Ordenanza 302 Política institucional de acceso abierto a la producción científica, académica e institucional para toda la Universidad Nacional de La Plata y demás normativa relacionada.
- Conocimientos sobre bibliotecas digitales, digitalización, acceso abierto, ciencia abierta, repositorios institucionales, portales de revistas y demás plataformas de publicación y difusión de producciones científicas, académicas e institucionales.
- Conocimientos generales sobre gestión y organización de recursos digitales de información de acceso abierto y comerciales.

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a la Biblioteca Pública, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 6° de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Jefatura de Gabinete. Cumplido, tome razón Dirección General de Personal. Hecho, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del referido concurso.

mp

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 703 / 2025

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 16/04/2025 14:58:36
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 16/04/2025 16:01:51
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 21/04/2025 15:05:39
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol



Expediente Código 1700 N° 251 Año 2024

///Plata,

VISTO que por Resolución N° 703/25 se efectuó el llamado a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Jefe del Departamento de Biblioteca Digital y Ciencia Abierta de la Biblioteca Pública de la Universidad, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B" de la citada Dependencia, en el horario de 10 a 17 horas; atento a que se ha detectado un error en el mes mencionado en el artículo 7° de la citada Resolución respecto a la fecha de publicación de la lista de los inscriptos y de los miembros del jurado y teniendo en cuenta que resulta necesario realizar la modificación pertinente,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar en lo pertinente el artículo 7° de la Resolución N° 703/25, dejándose establecido que la lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado se publicarán en las vitrinas de la Biblioteca Pública, durante cinco (5) días hábiles a partir del 19 de mayo de 2025 y no del 19 de junio de 2025, como se consignara en dicha Resolución por un error.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Biblioteca Pública, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 6° de la Resolución N° 703/25, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Jefatura de Gabinete. Cumplido, tome razón Dirección General de Personal. Hecho, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del referido concurso.

SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 802 / 2025

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 23/04/2025 09:15:32
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 23/04/2025 10:29:20
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 24/04/2025 08:26:07
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol